



JUZGADO **DECIMO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: RODRIGO ALBERTO LOPEZ BALANTA
ACCIONADO: JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 001-2020-00092-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante de fecha 27 de noviembre de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 023-2017-00452): COOPSERP COLOMBIA (Demandante) Contra RODRIGO ALBERTO LOPEZ BALANTA (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la **JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL** (Juzgado Origen), **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Vinculado E.T.), **RODRIGO ALBERTO LOPEZ BALANTA** (Accionante y demandado), **EMCALI – EMPLEADOS OFICIALES** (Pagador del Demandado), **COOPSERP COLOMBIA – Rep. Legal** (Demandante), **ADELA PAREDES LEMOS** (Apoda del Demandante); lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante de fecha 27 de noviembre de 2.020, que en lo pertinente dice: “(...) **PRIMERO: ADMITIR** el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por **RODRIGO ALBERTO LOPEZ BALANTA**, frente a **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI...** **CUARTO: ORDÉNESE** al **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, proceda a **NOTIFICAR** a las partes dentro **DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 023-2017-00452-00** y remita a esta judicatura con la respuesta a la acción, las pruebas correspondientes de dicha notificación y copia y/o expediente digital del ejecutivo radicado bajo la referencia 023-2017-00452-00... **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito... **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** (Fdo.) **DARIO MILLAN LEGUIZAMON**”.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MARTES 1 DE DICIEMBRE DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, diciembre 01 de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d4f7d52c82da71dc27eb13eabdbcfbf9d091682d732f15b7df2b0a95ec708a8

Documento generado en 30/11/2020 03:08:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 76-001-31-03-001-2020-00092-00
Accionante: RODRIGO ALBERTO LOPEZ BALANTA
Accionados: JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Clase De Proceso: ACCIÓN DE TUTELA –PRIMERA INSTANCIA

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, admítase el trámite de la presente Acción de Tutela.

En consecuencia, infórmese al accionado sobre los hechos que motivaron la presente acción para que en el término de dos (2) días, se pronuncie frente al escrito de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite.

Se ordenará, la práctica de todas y cada una de las pruebas que a juicio del Despacho, sean conducentes para impartir claridad frente a los hechos, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2591 de 1.991.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por RODRIGO ALBERTO LOPEZ BALANTA, frente a JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

SEGUNDO: SOLICÍTESE a JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por RODRIGO ALBERTO LOPEZ BALANTA.

TERCERO: VINCÚLESE a LAS PARTES DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 023-2017-00452-00, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por RODRIGO ALBERTO LOPEZ BALANTA.

CUARTO: ORDÉNESE al JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, proceda a NOTIFICAR a las partes dentro DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 023-2017-00452-00 y remita a esta judicatura con la respuesta a la acción, las pruebas correspondientes de dicha notificación y copia y/o expediente digital del ejecutivo radicado bajo la referencia 023-2017-00452-00.

QUINTO: VINCÚLESE al JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por RODRIGO ALBERTO LOPEZ BALANTA.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

Firmado Por:

**DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ**

**JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

b7d087981dcaaf96897a6981ebdd6a9249023faffbb18c7ff416f5199bed1788

Documento generado en 27/11/2020 01:13:04 p.m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL REPARTO CALI

LA CIUDAD

RODRIGO ALBERTO LOPEZ BALANTA, identificado con C.C. 16.603.058 de Cali, mayor de edad y domiciliado en Cali, interpongo acción de tutela contra el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, por considerar que está vulnerando al derecho fundamental a la información, mínimo vital en conexión con la calidad de vida, y vida digna, contenidos en nuestra Constitución Nacional.

HECHOS

Habiendo cursado un proceso en mi contra en el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, bajo la radicación **023-2017-452** el cual ya se dio por terminado, solicite inicialmente el pago de un título que había quedado a mi favor, desde Junio de 2019, solicitud de la cual obtuve respuesta en Enero de 2020 porque hubo que traerlo del archivo, no obstante haber ordenado el pago del mismo desde Marzo de 2020, fue hasta Octubre que se perfeccionó su pago. Posteriormente en Agosto por no haber llevado los oficios de desembargo a las diferentes entidades bancarias, fue embargado en Agosto 4 de 2020 el dinero de la pensión que asciende a la suma de **\$8.573.309.81** con el cual debía sustentar todos los gastos de mi familia, (tengo a cargo 3 adultos y una bebe) sin embargo pese a múltiples solicitudes realizadas a través del correo electrónico, esta es la fecha que no me han pagado este título, viéndome abocado a interponer la presente acción, pues para nadie es un secreto que debido al Covid 19 las economías familiares se han visto gravemente afectadas y yo no soy la excepción, no entiendo porque ponen tantas barreras, -desde las vías de comunicación- hasta las respuestas a las peticiones de los usuarios, no lo hagan más difícil de lo que ya es, porque cuando se afecta el mínimo vital de una persona, es uno de los derechos fundamentales que más se sienten y quiebran hasta la sana convivencia y la armonía familiar.

PETICION

Solicito se ordene al JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, que en el término de cuarenta y ocho (48) me sea pagado el título de fecha Agosto 4/2020, por la suma de **\$8.573.309.81**, el cual he venido solicitando desde Agosto de 2020, habiendo transcurrido ya 3 meses sin que

ordenen el pago del mismo, violando mi derecho fundamental al mínimo vital y el de toda mi familia como cabeza de hogar.

DERECHOS VULNERADOS

Con la omisión de JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI en el pago del título **\$8.573.309.81**, se me está vulnerando el derecho al derecho primero a la información porque no contestan los correos, segundo **al mínimo vital** y tercero a la vida digna (he tenido que estar prestando dinero a familiares) contenidos en el artículo 86 de nuestra Constitución Nacional.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

RODRIGO ALBERTO LOPEZ BALANTA las recibiré en la Calle 19 B No. 24-37 de Cali o al correo electrónico rodrigolopez1106@gmail.com, Teléfono (314) 750 42 43.

ACCIONADO:

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI al correo electrónico J10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, Edificio Entreceibas.

ATENTAMENTE


RODRIGO ALBERTO LOPEZ BALANTA

C.C. 16.603.058

2017-452 SOLICITUD DE TITULO NUEVO

ana osorio <anacecilia1968@hotmail.com>

Vie 4/09/2020 11:42 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, comedidamente solicito el pago del título No. **469030002540330** de Agosto 04/2020 por valor de **\$8.573.195,46** dentro del proceso **2017-452** el cual ya se encuentra terminado, lo anterior en razón a que me estoy viendo gravemente perjudicado, ya que esta suma constituye mi salario para el sustento de mi familia, por lo que agradezco atender mi solicitud a la mayor brevedad posible.

Adicionalmente solicito que me sea remitido por este medio el oficio de desembargo de bancos 10-02192 de fecha Septiembre 20 de 2019, con el fin de diligenciar los espacios en blanco y llevarlo a las demás entidades bancarias a las que se dirigió el embargo inicialmente, las cuales desconozco siendo necesario obtener además la copia del escrito donde se encuentra el listado de las mismas.

Atentamente

RODRIGO ALBERTO LOPEZ

C.C. 16.603.058

RE: 2017-452 tramite a solicitud pago de titulo

ana osorio <anacecilia1968@hotmail.com>

Lun 14/09/2020 10:10 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Buenos días, la radicación completa es 760014003023-201700452-00
demandado Rodrigo Alberto López Balanta C.C. 16.603.058**

De: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 4:22 p. m.

Para: ana osorio <anacecilia1968@hotmail.com>

Asunto: RE: 2017-452 tramite a solicitud pago de titulo

por favor aporta la radicacion completa

De: ana osorio <anacecilia1968@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 14:06

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2017-452 tramite a solicitud pago de titulo

Buenas tardes, nuevamente solicito a ustedes por favor me colaboren ordenando el pago del título de agosto 4 de 2020, pues estoy pasando como muchos Colombianos, por una situación bastante difícil y este dinero es parte del sustento de mi familia, de manera que por favor sírvanse dar trámite a mi solicitud de Septiembre 4 de 2020, donde están determinados el título y su valor.

Atentamente,

RODRIGO ALBERTO LOPEZ
16.603.058

SOLICITUD PAGO DE TITULO RADICADO 023-2017-00452

ana osorio <anacecilia1968@hotmail.com>

Jue 24/09/2020 10:22 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (1 MB)

2017-452 RODRIGO BANCO AGRARIO.pdf;

Buenos días nuevamente elevo mi solicitud para que haga efectivo el pago del titulo por \$8.573.309,81 de fecha 04 de Agosto de 2020 como quiera que el proceso con radicación **023-2017-00452** ya se encuentra terminado por pago total de la obligación y este dinero es el sustento de mi familia, yo les pido máxima colaboración además existe otro titulo por la suma de 319.058 No. 469030002411027.

Revisé los estados y no hay pronunciamiento alguno respecto a mi solicitud hecha por vez primera el 4 del presente mes, ya que la respuesta dada el 1 de septiembre no corresponde a esta nueva solicitud.

Ahora si no es posible darle pronto trámite a este pedido, solicito entonces **cita para hablar con el señor Juez**, a fin de explicarle mi situación económica actual

Atentamente,

RODRIGO ALBERTO LOPEZ
C.C. 16.603.058

**JUZGADO DECIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI-VALLE**

SEÑOR JUEZ

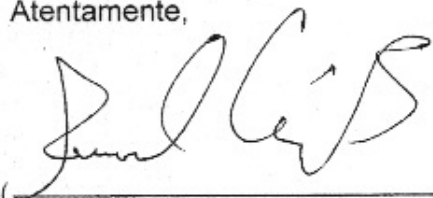
**REF: PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES
RADICADO:023-2017-00452-00**

Señor Juez, Me dirijo a usted cordialmente para solicitarle que se me haga entrega del título valor del depósito judicial por un valor de \$8.573.195.46, el cual se encuentra en el Banco Agrario con numero de pago 308909039388, le hago esta solicitud ya que no he tenido respuesta alguna.

Se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2020

Le agradezco su valiosa colaboración y espero respuesta en la dirección que aparece al de la firma.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO LOPEZ BALANTA
C.C. 16.603.058 DE CALI
DEIRECCION CALLE 19B # 24-37 BARRIO LAS ACACIAS
CEL. 314 7504243
EMIAL.rodrigolopez1106@gmail.com

